



Resolución Directoral

Miraflores, 24 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-017035-001 que contiene el Informe N° 381-2022-EFSST-OP-HEJCU emitido por el Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien a su vez, remite el Informe N° 205-2022-ST-EFSST-OP-HEJCU emitido por el Ingeniero de Seguridad del HEJCU, la Nota Informativa N° 007-2022-OP-HEJCU emitido por la Jefa de la Oficina de Personal, el Memorándum N° 800-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe N° 075-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina y el Memorándum N° 1370-2022-HEJCU-OEA emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el literal d) del artículo 19° de la precitada Ley señala que, la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto a la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos.

Que, el literal e) del artículo 35° de la citada Ley establece que, para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, el precitado Reglamento define, entre otros, al Mapa de Riesgos como un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2021-DG-HEJCU, de fecha 10 de junio del 2021, se oficializo la aprobación del "Mapa de Riesgos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2021".



R. SANDOVAL C.

Que, mediante Informe N° 381-2022-EFSST-OP-HEJCU, de fecha 10 de octubre del 2022, el Responsable del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite la documentación del Ingeniero de Seguridad del HEJCU en el que comunica que con fecha 10 de agosto de 2022 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo reviso y aprobó el Mapa de Riesgos de la Sede Principal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, el precitado mapa de riesgos tiene como finalidad comunicar de manera gráfica y precisa, los riesgos laborales más representativos evaluados en todos los ambientes del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Nota Informativa N° 007-2022-OP-HEJCU, de fecha 13 de octubre del 2022, la Jefa de la Oficina de Personal, remite, debidamente visado el Mapa de Riesgos de la Sede Principal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina Ejecutiva de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 800-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 20 de octubre del 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite la documentación de vistos, quien emite opinión técnica favorable respecto al Mapa de Riesgos de la Sede Principal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Memorándum N° 1370-2022-HEJCU-OEA, de fecha 20 de octubre del 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo mediante el cual se dé por aprobado el Mapa de Riesgos de la Sede Principal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del Mapa de Riesgos de la Sede Principal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, se verifica que el mismo cumple con la normatividad vigente. En consecuencia, resulta necesario aprobar el citado mapa mediante la resolución correspondiente.

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en las normas legales referidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OFICIALIZAR la aprobación del **Documento Técnico: "Mapa de Riesgos de la Sede Principal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa"**, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la implementación y difusión del precitado documento.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 13759 RNE. 7675

RHC/RLSC/JETA/RJAG/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejec. De Administración
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Personal
- Of. de Comunicaciones
- Presidente del Comité de SST
- Archivo

R. SANDOVAL C.